



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
Cra 14 Calle 14 Esq. Palacio de Justicia Piso 8 Telefax. 0955701154 V/dupar, Cesar
Nit. 800165854-3

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CESAR**

HACE CONSTAR:

QUE DENTRO DE LOS PROCESOS:

M. de C. Nulidad y Restablecimiento del Derecho de carácter laboral
Demandante: Rubys Magdalena Muñoz
Demandado: Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones
Parafiscales de la Protección Social – UGPP.
Radicación No. 20-001-23-39-002-2015-00096-00.

M. de C. Nulidad y Restablecimiento del Derecho de carácter laboral,
Demandante: Wilson Fernando Ochoa Anicharico
Demandado: Municipio de Chiriguana – Cesar
Radicación No. 20-001-23-39-002-2015-00038-00.

Se publicó el día 24 de septiembre de 2015, en la página de la Rama Judicial, Link Tribunales Administrativo, traslado de excepciones, por el término de 10 días; cuando debió surtirse por 3 días, tal como lo dispone el artículo 175 del CPACA.

En consecuencia, se deja sin efectos dicho traslado, y se procede a surtirlo de conformidad con lo prescrito en artículo 175 del CPACA.

Lo anterior, en aras de garantizar el derecho al debido proceso, y libre acceso a la administración de justicia. **Conste.**

Dado en Valledupar, a los veinticuatro (24) días de septiembre de dos mil quince (2015).


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Secretaria